



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2016 Y SU ACUMULADA 17/2016
PROMOVENTES: MOVIMIENTO CIUDADANO Y MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	Registro
1. Copia certificada de la resolución de veintiocho de abril del año en curso, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 8/2016-AI , derivado de la acción de inconstitucionalidad 15/2016 , así como del voto particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea .	Sin registro
2. Copia certificada de la resolución de dos de mayo del año en curso, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 9/2016-AI , derivado de la acción de inconstitucionalidad 17/2016 , así como de los votos concurrentes y particular formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea , respectivamente.	Sin registro

Documentales expedidas por el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, las copias certificadas de las resoluciones de cuenta, dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de reclamación **8/2016-AI¹** y **9/2016-AI²**, derivados de la acción de inconstitucionalidad **15/2016** y su acumulada **17/2016**, en las cuales se declararon infundados dichos recursos y confirmaron los acuerdos que desecharon los medios de control constitucional al rubro señalados³, por tanto, **se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido**.

Notifíquese..

Lo proveyó y firma el **Ministro Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/SOO/ATM

¹ Resolución notificada al partido político Movimiento Ciudadano el veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

² Resolución notificada al partido político Morena el veintidós de junio de dos mil dieciséis.

³ Acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictado en la acción de inconstitucionalidad **15/2016**, promovida por el partido político **Movimiento Ciudadano**, así como el acuerdo de diecinueve de febrero del mismo año, dictado en la acción de inconstitucionalidad **17/2016**, promovido por el partido político **Morena**.